ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA
PROCESO EN CUANTÍA DE MENOS DE 20 SMLMV. N° 19 DE 2026

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y LA REPARACION DE UNA DE LAS BOMBAS DE PRESION CONSTANTE DE AGUA POTABLE PARA LA I.E. NICANOR RESTREPO SANTAMARIA AÑO 2026, A TODO COSTO. Código UNSPSC: 72154055

El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA**, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto único de educación 1075 de 2015, y las conferidas en el reglamento interno de contratación,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 1° y articulo 30 numeral 1° de la ley 80 de 1993 establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de invitaciones, licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó mediante invitación pública N° 19 a ofertar del 24 de septiembre, en la página web www.ienicanor.edu.co de la institución, se ordenó la apertura N° 19 de 2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y LA REPARACION DE UNA DE LAS BOMBAS DE PRESION CONSTANTE DE AGUA POTABLE PARA LA I.E. NICANOR RESTREPO SANTAMARIA AÑO 2026, A TODO COSTO**

Que, en desarrollo del principio de publicidad, se publicó la invitación pública a ofertar y los documentos correspondientes al proceso de selección en el **SECOP II** y en la página web institucional, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. **(6.000.000),** incluido impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar el cual está soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26 del 24 de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la Invitación Pública No. 19 de 2026, el cierre del proceso se efectuó el día **25 de septiembre de 2026 a las 6:00 p. m.**

Que, en consecuencia, al no haberse presentado ninguna propuesta, no existe oferta susceptible de evaluación y, por tanto, no es posible adelantar la selección objetiva del contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que la declaratoria de desierta de un proceso de selección procede cuando se presentan circunstancias que impiden la escogencia objetiva del contratista, debiendo expresarse de manera clara y detallada las razones que fundamentan dicha decisión.

Que, en el presente caso, la ausencia total de ofertas constituye la circunstancia que impide continuar con el proceso de selección y realizar la escogencia objetiva del contratista.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE DESIERTA: Declarar desierto el proceso de selección de menos de 20 SMLMV No. 19 de 2026, cuyo objeto es:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y LA REPARACIÓN DE UNA DE LAS BOMBAS DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE PARA LA I.E. NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA, AÑO 2026, A TODO COSTO.”

Lo anterior, debido a que no se recibió ninguna oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, circunstancia que impide realizar la evaluación y selección objetiva del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II y en la página web de la Institución Educativa, de conformidad con las disposiciones aplicables y el Reglamento Interno de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los interesados, cuando haya lugar.

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ G.
C.C. 98.529.509
Rector-Contratante
Institución Educativa